

Expediente: 3869/24

Carátula: INVANO SRL C/ FERRERO RICARDO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266480059 - INVANO SRL , -ACTOR

90000000000 - FERRERO, RICARDO DANIEL-DEMANDADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3869/24



H106018199887

JUICIO: INVANO SRL c/ FERRERO RICARDO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3869/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/11/2024 presentado por JULIO ALBERTO MEDINA NÚÑEZ: **Encontrándose vigente el proceso ejecutivo monitorio Ley N°9531 y conforme lo normado en el art. 822 CPCyC, se dispone:**

- 1).- Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.-
- 2).- Téngase presente la documentación original adjuntada en formato PDF y física. Resérvese la misma en Caja Fuerte de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital.-
- 3).- **A la medida cautelar solicitada:** Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273 - 280 y 290 del C.P.C. y C, y estimando suficiente -atento el título base de la presente demanda- la simple caución juratoria, la que se deberá prestar en forma previa a la medida; trábese **EMBARGO PREVENTIVO** sobre los haberes que percibe la parte demandada, **RICARDO DANIEL FERRERO, DNI: 30.117.398**, en el lugar de trabajo indicado (**Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos**), haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda **\$145.000.-** con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas **\$58.000.-** A sus efectos, **ofíciase** haciéndose saber que los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital y como pertenecientes a los autos del rubro.-
- 4).- En el marco de la creación de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital, que presta asistencia a las Magistradas del fuero Civil en Documentos y Locaciones de la I, VIII y IX Nominación, conforme Acordada N° 772.24 y conforme al nuevo

esquema de gestión con una metodología de trabajo unificada con relación al trámite previo en causas que pudieran resultar alcanzadas por la legislación de consumo -sin que ello signifique adelantar opinión-, corresponde: **Previamente** dese vista a la Sra. Agente Fiscal que por turno corresponda. Notifíquese digitalmente haciéndole saber que las actuaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 188 y art. 193 del CPCyC).- MEDHR - 3869/24

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.